



COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO
JEFATURA DE DERECHOS DEL PERSONAL



¿QUÉ DERECHOS Y BENEFICIOS PREVISIONALES ASISTEN A LOS DEUDOS DEL PERSONAL MILITAR FALLECIDO FUERA DE ACTO DE SERVICIO?

**Con más de 15 años de servicio (varones)
y 12 años, 6 meses (mujeres)**



PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES:

Es una asignación económica mensual que reciben los deudos directos del personal militar fallecido en actividad y que laboró en la Institución más de 15 años (varones) y 12 años, 6 meses (mujeres)

Los deudos directos pueden ser:

- ☞ La viuda (o) que no goce de pensión alguna, ni disponga de medios para subsistir.
- ☞ Los hijos (as) menores de 18 años del pensionista fallecido.
- ☞ Los hijos(as) mayores de 18 años de edad incapacitados en forma total y permanente para el trabajo.
- ☞ Los hijos(as) solteros hasta los 25 años de edad, que cursen estudios satisfactorios.
- ☞ Las hijas solteras mayores de edad que hayan dependido directamente del titular.
- ☞ A falta de los anteriores, podrán percibir pensión el padre y la madre, distribuido en el 50% para cada uno. Si sólo subsiste uno de ellos le corresponderá el 100% de la pensión.



CTS (COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS):

Es la asignación económica por única vez que percibe el titular al pasar a la situación de retiro o los deudos directos (cónyuge, hijos o padres) del personal fallecido.



SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:

Asignación económica por única vez, otorgada a la esposa, hijos o padres en forma excluyente por el fallecimiento de titular. Este derecho también se otorga al titular que se encuentra en actividad por el fallecimiento de la esposa(o), padres e hijos.

¿QUÉ DERECHOS Y BENEFICIOS PREVISIONALES ASISTE A LOS DEUDOS DEL PERSONAL MILITAR PENSIONISTA FALLECIDO?



GASTOS DE LUTO:

Asignación económica otorgado por única vez a los familiares directos.



GASTOS DE SEPELIO:

Asignación económica otorgado por única vez a la persona que realizó los gastos de sepelio, el monto no excederá lo establecido de acuerdo a Ley.

¡NO SE DEJE SORPRENDER!

**PERSONAS INESCRUPULOSAS Y ESTAFADORES,
VIENEN SOLICITANDO DEPOSITOS
EN CUENTAS BANCARIAS
A CAMBIO DE AGILIZAR LOS TRAMITES**

¡ESTO ES FALSO!

**LOS TRÁMITES EN EL EJÉRCITO
SON GRATUITOS**



CONOCE LAS EXCEPCIONES:

Personal militar fallecido o que paso a la situación de retiro con menos de 15 años (varones) o 12 años 6 meses (mujeres), le corresponde el derecho a Compensación o liquidación y CTS. El derecho a los subsidios por gastos de luto y sepelio solo le corresponde a los deudos del personal fallecido en años anteriores al 2012. A partir del año 2013 solo corresponderá subsidio por fallecimiento.

MAS INFORMACIÓN:

www.ejercito.mil.pe/ Link: Pensiones y Registro de Familia Consultas; atenconalpublicojdpe@gmail.com
Oficina de Atención al Público:
Av. Coronel Edmundo Aguilar Pastor S/N - Chorrillos
(Frente al Estadio Unión de Barranco)

